

**Buenos Aires**, veinte de noviembre de 2007

**Visto:** el Expediente Interno n° 253/2007; y

**considerando:**

Por el expediente del visto se documenta el trámite para la adquisición de un automotor para uso oficial del Tribunal Superior de Justicia.

En el Acuerdo Administrativo del 26 de septiembre próximo pasado, al tratar el punto 10, se resolvió analizar las distintas posibilidades para la adquisición de un automotor facturado directamente por la respectiva automotriz para obtener, de tal modo, un descuento sobre el precio de lista.

A fojas 8, el área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000).

El tema fue nuevamente tratado en el punto 7 del Acuerdo Administrativo del 24 de octubre próximo pasado, donde el Sr. Director General de Administración informó sobre los distintos modelos, precios y posibilidades de compra en el presente ejercicio.

Luego de evaluar las distintas posibilidades a partir de la comparación entre modelos de las marcas más representativas del mercado, los señores Jueces prestaron su conformidad para la adquisición de un automotor marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT 2.0 ADVANCE, por considerarlo el más conveniente en virtud de la relación entre el precio y la calidad, a partir del cuadro comparativo que se tuvo oportunamente a la vista y se agregó al expediente a fs. 17.

La Presidencia del Tribunal dictó la Resolución n° 48/2007 autorizando el llamado a contratación directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2.095 y el Anexo I de la Acordada n° 5/2001 —exclusividad del producto a contratar— (fojas 14/16).

El área de compras y contrataciones publicó la resolución de autorización en la cartelera y en la pagina web del Tribunal, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó la invitación a cotizar

a la firma Volkswagen Argentina S.A., a través del concesionario oficial Tito González S.A.

La empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., a través del concesionario oficial Tito Gonzalez S.A., remitió el presupuesto de fojas 25 de donde surge el descuento del precio de lista por facturación directa de fábrica. A fojas 31 se aclaró que la adopción de la modalidad de facturación directa de fábrica que se instrumenta mediante la operatoria de Ventas Cooperativas prevé la entrega del vehículo a través del concesionario oficial.

La Comisión Evaluadora de Ofertas intervino según consta en el acta de fs. 32/4 que fue publicada en cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet (fs. 34 vuelta). Asimismo, se agregó al expediente el cuadro comparativo con el precio ofrecido con la inclusión del descuento por facturación directa de fábrica (fs. 27).

La Asesoría Jurídica del Tribunal intervino a fs. 37 y vuelta sin manifestar objeciones con relación al presente trámite. En este sentido, expresó que no obsta a la consecución del mismo la falta de inscripción en el RIUPP de la empresa requerida, en atención a la situación de exclusividad que se encuentra debidamente documentada y fundada en el expediente. Asimismo, como antecedente, informó que la empresa Volkswagen Argentina S.A. se encuentra incorporada al Registro de Proveedores del Estado Nacional (constancia agregada a fojas 36).

La Asesoría de Control de Gestión se expidió a fojas 39 y vuelta sobre la modificación presupuestaria efectuada oportunamente, la facturación directa del fabricante y el descuento del 8% sobre el precio de lista, sin encontrar observaciones que formular.

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 41/2.

La Dirección de Administración Financiera expresó la conformidad con lo actuado y solicitó la aprobación de la contratación (fs. 44).

La Dirección General de Administración, a mayor abundamiento y para preservar el interés fiscal de la Ciudad, luego de recabar los elementos y aclaraciones del caso, produjo su informe del cual se desprende que la empresa Volkswagen Argentina S.A. se encuentra al día en sus pagos correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de esta jurisdicción, según las constancias agregadas al

expediente. A continuación se elevó la actuación para el dictado del acto administrativo pertinente (fojas 130/32).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación directa, en los términos del inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2.095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, con la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., por la suma de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 101.872), para la adquisición de un automotor marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT 2.0 ADVANCE FSI, de conformidad con la orden de provisión obrante a fs. 41 en las presentes actuaciones.
2. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis F. Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

**RESOLUCION N° 71/2007**